

MENDOZA, **21 ABR 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 5785/2016, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone el otorgamiento del “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Dra. Ing. María Laura MATEO;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se justifica por la renuncia presentada por la Dra. Ing. María Virginia MACKERN OBERTI a sus funciones como Profesora a cargo de la asignatura “Topografía” de la carrera de Arquitectura.

Que a fs. 3 de las presentes actuaciones, la Secretaría Administrativa Financiera informa que el Adicional propuesto sustituye al otorgado por la Resolución N° 624/2015-FI, a la Dra. Ing. MATEO, por lo que corresponde dar de baja al mismo.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en Sesión del día 12 de abril del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, por cambio de función, al “Adicional por Carácter Crítico de la Función” otorgado a la Dra. Ing. María Laura MATEO (Legajo 30.549), por Resolución N° 624/2015-FI.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Dra. Ing. María Laura MATEO (Legajo 30.549), para cumplir funciones en la carrera de Arquitectura con las actividades, período y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación
Semiexclusiva-

Objeto: cumplir funciones como Responsable de la asignatura “Topografía” de la carrera de Arquitectura

Monto mensual: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
(\$ 4.658.-)

Período: del 01 de marzo al 30 de junio del año 2016

ARTÍCULO 3º.- El citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito Del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2016 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5º.- El Decano podrá disponer la baja del Adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 048 / 16